



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 18 de octubre de 2001

Número 167

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

| <u>Pags.</u>                                         | <u>Pags.</u>                               |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>              | <b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>         |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 1 a 3 | Diversos Ayuntamientos . . . . . 3 a 15    |
| Ministerio de Defensa . . . . . 3                    | <b><u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u></b>   |
|                                                      | Juzgados de 1ª Instancia . . . . . 15 y 16 |

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.671

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA*

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Ávila, a 8 octubre 2001.

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

| REG.                                                | T./IDENTIF. | RACION SOCIAL/NOMBRE        | DIRECCION         | C.P. POBLACION     | TO NUM.RECLAMACION   | PERIODO   | IMPORTE |
|-----------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|-------------------|--------------------|----------------------|-----------|---------|
| REGIMEN DE R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS |             |                             |                   |                    |                      |           |         |
| 0521                                                | 07          | 291011444502 YS --- JENQUEI | CT DE CANDELEDA 7 | 05400 ARENAS DE SA | 02 29 2001 017694007 | 0101 0101 | 10.232  |

Número 3.661

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido ser notificada Da FRANCISCA BLÁZQUEZ HERRAEZ, a continuación se transcribe texto de la resolución del Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de fecha 8 de Junio de 2001,

**RESOLUCIÓN:** Habiendo adquirido firmeza la resolución de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Consejería Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de Ávila, de fecha 21/03/01, procede la reclamación administrativa del importe de la prestación indebidamente percibida por Ud. por esta Dirección Provincial. A este respecto, y como quiera que de la documentación remitida por la citada Consejería Territorial se desprende su deseo de aplazar la deuda reclamada, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, apro-

bado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), en relación con el artículo 101 y siguientes de la Orden de 22 de febrero de 1996, de desarrollo del anterior (B.O.E. 29-02-96), esta Dirección Provincial es competente para la autorización del reintegro de la cantidades reclamadas hasta un máximo de veinticuatro plazos (dos años)\*, para lo cual, se comunica que para que surta efecto tal autorización, deberá aportar los siguientes datos o documentos:

- Indicar el número de plazos que solicita le sean autorizados para la devolución, teniendo en cuenta que dichos plazos se determinarán en función de los ingresos.

- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de residencia.

- Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas de todos los miembros de la Unidad Familiar correspondiente al último ejercicio, o a falta de ésta, certificación negativa expedida por la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tales documentos deberán ser aportados en el plazo de DIEZ DIAS siguientes a la notificación del presente escrito, previniéndole que, en caso contrario, se procederá sin más trámite al archivo de la solicitud de aplazamiento así como a la emisión de la correspondiente reclamación de deuda que deberá ser hecha efectiva en un único pago, tal y como establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS

MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1.j, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14.07.98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, salvo cuando la resolución tenga una cuantía superior a DIEZ MILLONES DE PESETAS, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

El Jefe del Servicio Técnico, *Juan Carlos Herraiz Mancebo*.

– o0o –

Número 3.538

## **Ministerio de Defensa**

### **FONDO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA**

#### **ACUERDO:**

Se aprueba la enajenación, mediante subasta pública, del ganado equino que figura en el ACTA núm. 1/2.001.

#### **OBJETO:**

Subasta pública de once (11 semovientes; cinco (5) Pura Raza Española, dos (2) Pura Raza Árabe, uno (1) Pura Sangre Inglesa, uno (1) Hispano Bretón, uno (1) Bretón y uno (1) Zamorano-Leones.

El precio base de licitación para cada uno de ellos, así como las características, raza y sexo, figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares depositado en la Unidad.

La subasta se realizará el día 26 de octubre de 2001 a las 10:30 horas en las instalaciones del Centro de Reproducción Equina nº 1 de Ávila, sita en Acuartelamiento "El Pradillo, carretera de Valladolid, teléfono 920-25.64.00 y 920-25.65.35.

La subasta se realizará por el sistema de Puja a la Llana. El pliego de Condiciones que ha de regir

en esta enajenación, así como el ganado objeto de la misma, se encuentra a disposición de los licitadores en la Unidad reseñada.

Los gastos de publicación correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Ávila, 26 de septiembre de 2001.

El Teniente Coronel Jefe, *Joaquín Gutiérrez de Rubalcava Chalóns*.

– o0o –

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.257

*Ayuntamiento de Aldeaseca*

### **ANUNCIO**

POR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., domiciliada en Madrid, en Plaza de la Independencia nº 6, 28001 MADRID, y provista de C.I.F.: a-78.923.125, se ha solicitado en este Ayuntamiento, licencia Municipal para la instalación de una ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, en suelo rústico, parcela 5.026, polígono 7, de este Término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público por espacio de 15 días.

Aldeaseca, 22 de agosto de 2001

El Alcalde-Presidente, *José Izquierdo Callejo*

– o0o –

Número 3.434

*Ayuntamiento de Barco de Ávila*

### **ANUNCIO**

Por D. VALENTIN GARZON VILA, se ha solicitado licencia para la nivelación y relleno de tierras, en la finca sita en suelo rústico, en la C/ Calera; Polígono 3; Parcelas 109 y 110; Paraje denominado "Cañaherrera" de esta localidad.

Lo que se hace público, conforme lo determinado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de

abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de quince días hábiles, se puedan formular por escrito las reclamaciones y alegaciones oportunas, pudiendo ser examinados todos los documentos del expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, c/ Arco, 2-Bjo., los días laborables, en horario de 10 a 14 horas.

El Barco de Ávila a 19 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Agustín González González*

– o0o –

Número 3.631

*Ayuntamiento de Navalacruz*

### ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el pasado día 27 de septiembre de 2001, Acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la Tasa por Tránsito de Ganados sobre Vías Públicas o Terrenos de Dominio Público Local y la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso Público Local con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, se expone al público en Secretaría por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme establece el art. 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, el Acuerdo mencionado automáticamente se entenderá definitivamente aprobado, conforme dispone el párrafo del nº 3 del art. y Ley citados.

Navalacruz, a 4 de octubre de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Eusebio Casillas Casillas*.

– o0o –

Número 3.632

*Ayuntamiento de El Hornillo*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2000.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En El Hornillo a 4 de octubre de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.643

*Ayuntamiento de Rasueros*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO 2001

D. Saturnino Niño Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rasueros

**HACE SABER:** Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 13 de agosto de 2001.

#### PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Rasueros, a 3 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.644

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle***ANUNCIO**

Habiéndose comprobado por este Ayuntamiento error en anuncio núm. 3.342, publicado en el B.O.P. de fecha 3 de octubre de 2001, relativo a expediente 1/00 de Suplemento de Crédito, por medio del presente se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

La cantidad objeto de suplemento de crédito financiada con cargo a remanente de tesorería es de SEIS MILLONES (6.000.000) de PESETAS, en lugar de SEISCIENTAS MIL (600.000) PESETAS.

En Villarejo del Valle, a 8 de octubre de 2001.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

– o0o –

Número 3.645

*Ayuntamiento de El Tiemblo***ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno celebrado el 26 de septiembre de 2001.

Los interesados que estén legitimados, según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 antes citada y por los motivos taxativamente enumerados en el § 2º del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

**a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

**b) Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

El Tiemblo, 2 de octubre de 2001

El Alcalde en Funciones, *Isidoro Calahorra Blasco*

– o0o –

Número 3.646

*Ayuntamiento de Medinilla***ORDENANZA FISCAL N.º 2000 reguladora de la TASA por TRÁNSITO DE GANADOS****FUNDAMENTO LEGAL.**

**Artículo 1.2** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20-3, de la misma, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales, se establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que se deriven del tránsito de ganados por las vías públicas o terrenos de dominio público local, que se registrará por la presente Ordenanza.

**SUJETO PASIVO.**

**Art. 2.** Q Son sujetos pasivos de la tasa por tránsito de ganados, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

**TARIFAS.**

**Art. 3.1** La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente:

**TARIFA**

| CLASE DE SUJETO PASIVO | UNIDAD<br>DE ADEUDO | PESETAS<br>Por año |
|------------------------|---------------------|--------------------|
| Caballería Mayor       | 1/unidad            | 100                |
| Caballería Menor       | 1/unidad            | 100                |
| Cerdos                 | 1/unidad            | 20                 |
| Ovejas                 | 1/unidad            | 200                |
| Vacas                  | 1/unidad            | 100                |

## OBLIGACIÓN DE PAGO.

**Art. 4.9 1.** La obligación de pago nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública: en el momento solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados: el devengo periódico de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural.

En los supuestos de inicio o cese durante el transcurso del año natural, el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, en los términos siguientes:

Prorrateo trimestral

## 2. El pago de la tasa se efectuará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos: por ingreso directo en la Caja de la Tesorería Municipal, con anterioridad a la entrega de la correspondiente licencia o autorización.

El ingreso efectuado tendrá, de conformidad con el artículo 26-1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales, carácter de depósito previo, elevándose a definitivo al concederse la correspondiente licencia o autorización.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados: una vez incluidos en los padrones o matrículas de la tasa, por años naturales en las oficinas de Ayuntamiento desde el día 16 del mes de diciembre hasta el día 15 del mes de Enero.

## EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

**Art. 5.º** No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la tasa regulada por la presente Ordenanza.

## ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

**Art. 6º 1.** Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

2. Comprobadas las declaraciones formuladas, se concederán las autorizaciones de no existir diferencias. En el supuesto de existir diferencias serán notificadas a los interesados, girándose las liquidaciones complementarias que procedan, las autorizaciones se concederán una vez subsanadas las diferencias y realizado el ingreso complementario.

3. Los interesados, en el supuesto de denegación de la autorización, podrán solicitar la devolución del importe del depósito previo.

4. Autorizada la ocupación se entenderá prorrogada automáticamente, hasta que se solicite la baja por el interesado, o se declare su caducidad.

5. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del ejercicio siguiente del periodo autorizado.

6. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonado tasa.

7. Las autorizaciones o licencias tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros; el incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

8. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

## APROBACIÓN Y VIGENCIA.

### DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir de dicho día, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobado por acuerdo plenario en sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de abril de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*

– ooo –

Número 3.647

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Bejar*

## EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2001, caso de que durante el periodo de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Veintiocho millones noventa y cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**INGRESOS:**

|                               |                         |
|-------------------------------|-------------------------|
| 1.- Impuestos directos        | 1.370.000 Ptas          |
| 2.- Impuestos indirectos      | 10.000 Ptas.            |
| 3.- Tasas y otros ingresos    | 2.160.000 Ptas.         |
| 4.- Transferencias corrientes | 2.400.000 Ptas.         |
| 5.- Ingresos patrimoniales    | 3.783.500 Ptas.         |
| 7.- Transferencias de capital | 19.250.985 Ptas.        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>         | <b>28.974.485 Ptas.</b> |

**GASTOS:**

|                                 |                         |
|---------------------------------|-------------------------|
| 1.- Gastos de personal          | 3.835.000 Ptas.         |
| 2.- Gastos en bienes corrientes | 6.656.000 Ptas.         |
| 3.- Gastos financieros          | 241.545 Ptas.           |
| 6.- Inversiones reales          | 17.555.461 Ptas.        |
| 9.- Pasivos financieros         | 686.479 Ptas.           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>             | <b>28.974.485 Ptas.</b> |

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781 /86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

-Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Medinilla y Neila de San Miguel.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En San Bartolomé de Béjar a 8 de octubre e 2001.

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.648

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

**ANUNCIO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y concordantes, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión ordinaria de Pleno de fecha 28.6.01, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación contra el mismo de aprobar el

Expediente nº 1/2000 de Modificación de Créditos.

\* Transferencias de Créditos, l ascendiendo a la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (139.138.628 pts.).

Arenas de San Pedro, a 8 de Octubre de 2001.  
La Alcaldesa, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.651

*Ayuntamiento de Navaluenga*

**ANUNCIO**

SUBASTA-CONCURSO PÚBLICO PARA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN URBANO DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN UNA FINCA SITA EN LA RAYA DE LA DEHESA DE ESTE MUNICIPIO Y DESTINADO A EQUIPAMIENTO TURÍSTICO-HOTELERO.

Por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 28 de diciembre de 2000 y de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2001, se ha dispuesto la enajenación mediante procedimiento de subasta-concurso de una finca urbana sita en la zona denominada Raya de la Dehesa de este municipio, exponiendo al público el Pliego de Condiciones a efectos de reclamaciones durante 8 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Al mismo tiempo, se procede a la convocatoria SIMULTÁNEA de la licitación de la subasta-concurso.

En el supuesto de formularse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, el procedimiento quedará aplazado hasta la resolución de las mismas.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA. Ayuntamiento de Navaluenga.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Finca de naturaleza patrimonial consistente en una parcela sita en la zona denominada Raya de la Dehesa, margen izquierda de la carretera AV-902 P.K. 8,300 también denominada Carretera de Madrid.

- La venta tiene por objeto la construcción sobre la misma de instalaciones hoteleras con fines turísticos.

- Superficie máxima a enajenar: 8.500 m<sup>2</sup>. Los licitadores podrán optar a una superficie menor en función del proyecto presentado y de las instalaciones que pretendan construir.

- Calificación urbanística: suelo urbano de conformidad con la normativa vigente en este municipio.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.** - Tramitación ordinaria. - Procedimiento abierto. - Forma subasta-concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.** - Importe total: 8.500.000.-ocho millones, quinientas mil pesetas.-51.006,04 euros.

**5.- GARANTÍAS.** - Provisional: 2% del valor del bien.

**6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL LICITADOR-CONTRATISTA.**

Están facultados para concurrir a la subasta-concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad para obrar no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000.

**7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS-SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

- Plazo de presentación: 50 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Si el último día coincidiera en sábado o festivo, se prorroga al primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: Las proposiciones se ajustará a lo dispuesto en la cláusula n° VIII del Pliego de Condiciones y constarán de tres (3) sobres, cerrados y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

-Sobre A, denominado "Documentación General". -Sobre B, denominado "Memoria o Proyecto de inversión". -Sobre C, denominado "Proposición económica".

**8.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

La apertura del Sobre A tendrá lugar, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, previa convocatoria al efecto por el Presidente de la Mesa de Contratación, el de esta Corporación o en quien delegue.

**9.- APERTURA DE OFERTAS.**

Se celebrará el mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera. La apertura tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 13 horas.

**10.- GASTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

Los gastos de anuncios, de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuanta del adjudicatario.

**11.- OBRAS EJECUTADAS Y VARIACIONES EN EL PROYECTO.**

El adjudicatario no podrá unilateralmente producir cambios en el proyecto de la inversión presentado a esta adjudicación. Los técnicos municipales realizarán comprobación técnica de las obras ejecutadas y su adecuación al proyecto de inversión.

**12.- REVERSIÓN.**

Si en el plazo de dos años, establecido para la ejecución de las obras del proyecto de inversión presentado por el adjudicatario, no se ejecutaran, salvo por causas no imputables al mismo, la Entidad Local podrá ejercer el derecho de reversión sobre el terreno sin que de lugar a indemnización.

**13.- CONDICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ENAJENACIÓN.**

Afección del bien objeto de la enajenación al fin previsto en la memoria y proyecto de inversión que se presentará en el sobre B.

**14.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Don.....  
....Titular del DNI n° ..... expedido en ..... fecha ..... mayor de edad, con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de

....., con domicilio en ..... conforme acreditado con Poder Bastanteado, enterado del concurso-subasta tramitado para la venta de una parcela sita en la Raya de la Dehesa y propiedad del Ayuntamiento de Navaluenga, ofrece las siguientes condiciones:

1.-Superficie:

2.-Precio:

En Navaluenga a 8 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

– o0o –

Número 3.652

*Ayuntamiento de Muñozpepe*

### EDICTO

D. Jesús Manuel García Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento expresado, por medio del presente

### HAGO SABER:

Que encontrándose vacante la Plaza de Juez Titular de este Juzgado de Paz, por medio de la presente se hace público para que cuantos interesados estén en solicitar la misma deberán efectuarlo por escrito ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses desde la presente y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P.

A la solicitud por escrito deberán acompañar:

- **Certificado de Nacimiento.**
- **Certificación de Antecedentes Penales.**
- **Certificación de empadronamiento.**
- **Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.**
- **Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.**
- **Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.**

Lo que se hace público para general conocimiento en Muñozpepe a 8 de Octubre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.654

*Ayuntamiento de Guisando*

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente en sesión de Pleno del pasado 22 de mayo, modificación de la Ordenanza Fiscal N° 3 de este Ayuntamiento que regula la "Tasa por prestación de servicios del Cementerio Municipal", la cual ha devenido en definitiva al haber transcurrido sin alegaciones el período de información pública, se hace público el texto modificado de la Ordenanza.

#### **Artículo 7º.- Cuota Tributaria.**

Se modifica el epígrafe primero que queda redactado de la siguiente forma:

Epígrafe primero.- Panteones (sepulturas).

Panteones (en tres niveles) para la perpetuidad 120.000 pesetas (721,21 euros).

Se modifica en el epígrafe 2º la cuantía de los nichos que pasan de 25.000 a 30.000 pesetas (180,30 euros).

En Guisando a 8 de octubre de 2.001.

El Alcalde, *Miguel Angel Pérez García.*

– o0o –

Número 3.655

*Ayuntamiento de El Mirón*

### ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de septiembre de 2001, reguladora de:

– **Tasa por Suministro Municipal de Agua Potable.**

– **Tasa por Tránsito de Ganados por Vías Públicas.**

se hace público que dicho acuerdo y sus antecedentes permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito, por plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y si no se produjeran alegaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

El Mirón, a 3 de octubre de 2001

El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.659

*Ayuntamiento de Sinlabajos*

**ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el presente ejercicio 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Sinlabajos, 25 de Septiembre de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Gregorio García Antonio*

– oOo –

Número 3.662

*Ayuntamiento de Pascualcorbo*

**EDICTO'**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998 de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la modificación de los tipos impositivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39 / 88 y 49. b) de la Ley 7 / 85 de 2 de Abril, dicho acuerdo provisional así como su Ordenanza y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este

Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan, examinar el expediente presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pascualcorbo, a 26 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 3.668

*Ayuntamiento de Santa María del Berrocal*

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

**a) Certificación de nacimiento.**

**b) Documentos acreditativos de su méritos o de los títulos que posea.**

**c) Certificado de antecedentes penales.**

**d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.**

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incompatibilidad e incapacidad para el desempeño de los mismos.

En Santa María del Berrocal a once de Octubre de dos mil uno.

El Alcalde-Presidente, *Jesús María Montero Rodríguez*

Número 3.681

*Ayuntamiento de Arévalo***ANUNCIO**

Transcurrido el plazo fijado en la base cuarta de las que rigen la provisión en propiedad de una plaza de **Auxiliar Administrativo**, mediante oposición libre incluida en la oferta de empleo para 2.000, concedido para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por la Alcaldía se ha procedido a dictar Resolución con fecha 10 de octubre, con el siguiente contenido:

1º.- Aprobar la lista definitiva de ADMITIDOS que se relacionan a continuación

- Anel Martín, María Begoña
- Arribas García, Esmeralda
- Ayuso Herrera, Francisco
- Ayuso Muñoz, Iván
- Ayuso Muñoz, Perpetua
- Ballesteros de la Fuente, Virginia
- Banet Tejedor, Eva
- Blas González, María Belén de
- Blázquez Crespillo, Valentín
- Brozas Reyes, Josefa
- Carpizo López, Mónica
- Clavo Hebrero, Ana María
- Crespo Pérez, Gema
- Díaz Carrero, Montserrat
- Díaz Sáez, Juan Martín
- Duarte Mulas, Armando
- Duarte Mulas, Ricardo
- Escuadra Rodríguez, Pilar
- Esteban Rodríguez, María del Rocío
- Gail Martín, Teresa de Jesús
- Garcinuño Pacho, María Sonsoles
- Galindo Marugán, Remedios
- Gómez Álvarez, Cristina María
- Gómez Martín, Araceli
- González Boal, Paula
- González Martín, David
- González Miranda, Sol Ángeles
- González Ortiz, David
- González Ortiz, Raquel
- González Pérez, María Luisa
- González Vázquez, Félix
- Heras Rodilana, María Guadalupe
- Hermosa Cabrero, Beatriz
- Hernández Gallego, Aitor
- Hernández Gallego, Susana

- Hernández Gómez, Teresa
- Hernández Martín, Emilia
- Herrero Velasco, Eva María
- Hurtado González, J. Esther
- Jiménez de Castro, Alicia
- Jiménez González, Sonia
- Lázaro Fernández, María Amalia
- Lázaro Pérez, María Antonia
- López Lozano, José-María
- López Pérez, Leticia
- López Pérez, María Josefa
- López Vicente, María Luz
- López Villa, Noelia
- Mañas González, Asunción
- Martín Alonso, Cristina
- Martín Chapinal, Juan Manuel
- Martín Clavo, María Cristina
- Martín Clavo, Sonia
- Martín Hernández, Rubén
- Martín Hernández, Sara
- Martín Hurtado, Almudena
- Martín Sánchez, Natalia
- Martín Senovilla, Juana María
- Martínez León, Rocío
- Montañez Rodríguez, María Carmen
- Nieto Coello, Jesús
- Palomo Jiménez, Julia Elena
- Pascual Sáez, Beatriz
- Peñas Barroso, Rodrigo
- Pérez Izquierdo, María José
- Pérez Pastor, Pilar
- Perrino Álvarez, María José
- Perrino Blanco, María de los Ángeles
- Portela Canales, Andrés
- Puras Cid, Begoña
- Ramiro Marchena, María del Pilar
- Reyes Guerrero, María Milagrosa
- Rodríguez Fernández, María Teresa
- Rodríguez Gutiérrez, Ainoa
- Roldán Gómez, Bernardo
- Roldán Gómez, Nuria
- Roldán Gómez, Ricardo
- Roldán Gómez, Roberto Valentín
- Romano Castro, Juana
- Romo Calvo, María Teresa
- Sáez Martín, Fuencisla
- Sánchez Rodríguez, Mónica
- Sánchez Sánchez, María Azucena
- San José Álvarez, Miguel Angel
- Sanz Gómez, Ana María
- Serna Sobrino, María Estela de la
- Sobrino Martínez, María Concepción
- Soto Garrido, Beatriz de
- Soto Garrido, María Celeste de

- Vara García, Juan José
- Villar Rodríguez, José Luis

2º.- Aprobar la lista definitiva de **EXCLUIDOS** que se relacionan por los motivos que se indican:

- Ameiro García, Liliana: causa 2.
- Cuesta Martín, Ramón: causa 1.
- Díez Castro, María Esther: causas 1 y 3.
- García Alfonso, Irene: causa 2.
- García Sanz, Jacob: causa 1.
- Guisuraga Álvarez, Lorena: causa 2.
- Mangas Santana, María Fe: causa 1.
- Martínez González, Susana: causa 2.
- Rodríguez de Antonio, Isabel: causa 1.
- Sánchez Heras, María Consuelo: causa 1.

Causas de exclusión:

1. Por no ajustarse la solicitud a lo establecido en la base tercera de las que rigen la prueba selectiva.
2. Por no abonar los derechos de examen establecidos en la base tercera.
3. Falta de firma en la instancia.

3º.- La composición del **Tribunal calificador** será la siguiente:

Presidente titular: Don Francisco León Gómez; Suplente Don Luis Alberto Antonio Martín.

Vocales:

- Representante titular de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Presidencia y Admón. Territorial: Don Carlos Hortigüela Yuste. Suplente: Don Flavio Martín Bermejo.

- Representante titular del personal funcionario propuesto por los Delegados del Personal: Don Andrés Martín Callejo. Suplente: Don Antonio Rodríguez Moyano.

Representantes de los grupos políticos municipales designados por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal:

Titular: D. LAURENAO LÓPEZ GAY, y Suplente: D. VÍCTOR ANDRÉS COELLO CÁMARA (P.S.O.E.).

Titular: D. ANTONIO VALERO DEL RÍO, y Suplente: D<sup>a</sup> CRISTINA HOLGADO RODRÍGUEZ (P.P.).

Titular: D. FRANCISCO ROVIDARCHT MAZA (I.U.).

- Representante titular del profesorado oficial: Doña M. Ángeles Moratinos Fernández. Suplente: Doña M. Isabel Andrés Rodrigo.

- Secretaria del Ayuntamiento titular: Doña Inmaculada Iglesias Ranz; Suplente: Doña M. Angustias Gómez Sáez, que a su vez actuará como Secretaria del Tribunal.

4º.- La primera de las pruebas de la oposición comenzará el **día 12 de noviembre de 2.001 a las dieciséis horas y treinta minutos** en el Instituto "Adaja", sito en la C/ Asunción Valcarce Maestro.

Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I. y de máquina de escribir manual.

Arévalo, 10 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

– o0o –

Número 3.685

*Ayuntamiento de Arévalo*

## ANUNCIO

Transcurrido el plazo fijado en la base cuarta de las que rigen la provisión en propiedad de dos plazas de **Oficial de Albañilería**, por promoción interna, incluidas en la oferta de empleo para 2000, concedido para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por la Alcaldía se ha procedido a dictar Resolución con fecha 10 de octubre, con el siguiente contenido:

1º.- Aprobar la lista definitiva de **ADMITIDOS** que se relacionan a continuación

- Álvarez Santervas, José Luis
- González González, Francisco

2º.- La composición del **Tribunal calificador** será la siguiente:

Presidente titular: Don Francisco León Gómez; Suplente Don Luis Alberto Antonio Martín.

Vocales:

- Representante titular de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Delegación Territorial: Doña Josefa de Bustos Pérez de Salcedo; Suplente: Don Francisco Javier Fernández Soto.

- Representante titular del personal funcionario propuesto por los Delegados del Personal: Don Antonio Rodríguez Moyano, Suplente: Don Francisco Ayuso Herrera.

- Arquitecto Técnico Municipal: Don Juan-José Zurdo de Pablos.

- Representantes de los grupos políticos municipales designados por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal: Titular: Don Norberto Rodríguez Sánchez, Suplente: Don Luis-Alberto Antonio Martín (PSOE); Titular: Don Antonio Valero del Río, Suplente: Doña Cristina Holgado Rodríguez (PP); Titular: Don Francisco Rovidarcht Maza (IU).

- Secretaria del Ayuntamiento titular: Doña Inmaculada Iglesias Ranz; Suplente: Doña Matilde Delgado Cid, que a su vez actuará como Secretaria del Tribunal.

3º.- La primera de las pruebas de la oposición comenzará el próximo **día 5 de noviembre de 2001 a las diez horas** en el Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I.

Arévalo, 10 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

– o0o –

Número 3.686

*Ayuntamiento de Arévalo*

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo fijado en la base cuarta de las que rigen la provisión en propiedad de una plaza de **Oficial de Jardinería**, mediante concurso-oposición libre incluida en la oferta de empleo para 2.000, concedido para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por la Alcaldía se ha procedido a dictar Resolución con fecha 10 de octubre, con el siguiente contenido:

1º.- Aprobar la lista definitiva de ADMITIDOS que se relacionan a continuación

- Fernández Álvarez, Francisco-Javier
- García Chamorro, Teodora
- García Martín, José-Felipe
- Gómez Ortega, Julián
- González García, Jorge
- González Jiménez, Sabino
- Hernández Pascual, Angel-Luis

- Jiménez Gómez, Juan-Manuel
- López Hurtado, Víctor-Manuel
- Martín Sáez, Gemma
- Martín Sánchez, Javier
- Martín Villalar, David
- Roldán Gómez, Ricardo
- Roldán Gómez, Roberto-Valentín
- Tejedor Díaz, Fernando
- Tinaquero Bajo, Sonia

2º.- La composición del **Tribunal calificador** será la siguiente:

Presidente titular: Don Francisco León Gómez; Suplente Don Luis Alberto Antonio Martín.

Vocales:

- Representante titular de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Delegación Territorial: Doña Manuela Carril Santos. Suplente: Doña Josefa de Bustos Pérez de Salcedo.

- Representante titular del personal funcionario propuesto por los Delegados del Personal: Don Francisco Ayuso Herrera; Suplente: Don Antonio Rodríguez Moyano.

- Arquitecto Técnico Municipal: Don Juan-José Zurdo de Pablos.

- Representantes de los grupos políticos municipales designados por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal: Titular: Don Víctor Andrés Coello Cámara, Suplente: Don Laureano López Gay (PSOE); Titular: Don Antonio Valero del Río, Suplente: Doña Cristina Holgado Rodríguez (PP); Titular: Don Francisco Rovidarcht Maza (IU).

- Secretaria del Ayuntamiento titular: Doña Inmaculada Iglesias Ranz; Suplente: Doña Elisa Blas Luquero, que a su vez actuará como Secretaria del Tribunal.

3º.- El Tribunal se constituirá el día 6 de noviembre a las 10 horas y procederá a la resolución del concurso. La primera de las pruebas de la oposición comenzará el próximo **día 7 de noviembre de 2.001 a las diez horas** en el Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I.

Arévalo, 10 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

Número 3.660

*Ayuntamiento de Las Berlanas***ANUNCIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2001 conforme al siguiente:

**RESUMEN, POR CAPÍTULO****INGRESOS**

| <b>A) Operaciones corrientes:</b>      | <b>Pesetas</b>    | <b>Euros</b>      |
|----------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 1.- Ingresos directos,                 | 6.700.000         | 40.267,81         |
| 2.- Impuestos indirectos,              | 15.840            | 95,20             |
| 3.- Tasas y otros ingresos,            | 6.545.000         | 39.336,24         |
| 4.- Transferencias corrientes,         | 7.300.000         | 43.873,88         |
| 5.- Ingresos patrimoniales,            | 2.904.100         | 17.453,99         |
| <b>B) Operaciones de capital:</b>      |                   |                   |
| 6.- enajenación de inversiones reales, | 13.100.000        | 78.732,59         |
| 7.- Transferencias de capital,         | 19.552.528        | 117.513,06        |
| <b>Total ingresos,</b>                 | <b>56.117.468</b> | <b>337.272,78</b> |

**GASTOS**

| <b>A) Operaciones corrientes</b>                | <b>Pesetas</b>    | <b>Euros</b>      |
|-------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 1.- Gastos de personal,                         | 6.254.000         | 37.587,30         |
| 2.- Gastos en bienes corrientes y de servicios, | 17.186.644        | 103.293,81        |
| 3.- Gastos financieros,                         | 101.694           | 611,19            |
| 4.- Transferencias corrientes,                  | 890.000           | 5.349,01          |
| <b>B) Operaciones de capital</b>                |                   |                   |
| 6.- Inversiones Reales,                         | 31.235.000        | 187.726,13        |
| 9.- Pasivos financieros                         | 450.130           | 2.705,34          |
| <b>Total gastos,</b>                            | <b>56.117.468</b> | <b>337.272,78</b> |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**A) Personal Funcionario:**

Secretario-Interventor, una plaza agrupada a los Municipios de El Oso, Hernansancho,, Gotarrendura, Villanueva de Gómez y San Pascual.

**B) Personal Laboral:**

Administrativo, una plaza agrupada a los municipios anteriormente señalados.

**C) Personal Eventual:**

Operarios Servicios Múltiples, una plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Las Berlanas a 9 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Manuel Enrique Galán del Pozo*.

– ooo –

Número 3.670

*Ayuntamiento de Aveinte***ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 del 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

**RESUMEN, POR CAPÍTULO****GASTOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES**

- 1.- Gastos de personal, 1.574.216 ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.179.935 ptas.
- 3.- Gastos financieros, 69.044 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 100.000 ptas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| 6.- Inversiones reales         | 4.976.000 ptas.         |
| 7.- Transferencias de capital, | 196.000 ptas.           |
| 9.- Pasivos financieros,       | 664.805 ptas.           |
| <b>Total,</b>                  | <b>13.760.000 ptas.</b> |

**INGRESOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES**

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos,        | 2.300.000 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos,      | 20.000 ptas.    |
| 3.- Tasas y otros ingresos,    | 758.834 ptas.   |
| 4.- Transferencias corrientes, | 2.485.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales,    | 695.200 ptas.   |

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

|                                        |                         |
|----------------------------------------|-------------------------|
| 6.- Enajenación de inversiones reales, | 580.000 ptas.           |
| 7.- Transferencias de capital,         | 6.820.966 ptas.         |
| 9.- Pasivos financieros,               | 100.000 ptas.           |
| <b>Total,</b>                          | <b>13.760.000 ptas.</b> |

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Bularros, Marlín y Monsalúpe.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Aveinte, a 9 de octubre de 2001.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

– oOo –

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 3.664

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1  
DE ARENAS DE SAN PEDRO

**EDICTO**

*Dª Mª ROCÍO MONTES ROSADO, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro,*

**HAGO SABER:**

Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 314/99 que se siguen en este Juzgado a instancia de CAJA DE AHORROS DE MADRID, contra MIGUEL DÍAZ CANO Y MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, se ha dictado Sentencia de fecha 8-10-01, cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal que sigue:

"Dª María del Rocio Montes Rosado, Juez de Primera Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio ejecutivo 314/99 seguidos antes este Juzgado entre partes de una como demandante CAJA DE AHORROS DE MADRID, representado por el procurador Sr. Burgos Tomás y bajo la dirección letrada del Sr. Martín de Miguel, y de otra como demandado MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGUEL DÍAZ CANO que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

**FALLO:**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Miguel Díaz Cano y María Sánchez Sánchez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a CAJA DE AHORROS DE MADRID de la cantidad de 183.543.- ptas de principal y los intereses pactados y costas que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito en este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación de la Sentencia a los demandados en rebeldía DON MIGUEL DÍAZ CANO Y Dª MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en paradero desconocido, expido el presente en Arenas de San Pedro a ocho de octubre de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.665

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1  
DE ARENAS DE SAN PEDRO

## EDICTO

*Dª Mª ROCÍO MONTES ROSADO, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro,*

**HAGO SABER:** Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 56/98 que se siguen en este Juzgado a instancia de CAJA DE AHORROS DE MADRID, contra D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VIVANCOS, Dª Mª JOSEFA DE LUCAS RUÍZ Y SANDELU S.L., se ha dictado Sentencia de fecha 8-10-01, cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal que sigue:

"Dª María del Rocío Montes Rosado, Juez de Primera Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio ejecutivo 56/98 seguidos antes este Juzgado entre partes de una como demandante CAJA DE AHORROS DE MADRID, representado por el procurador Sr. Burgos Tomás y bajo la dirección letrada del Sr. Martín de Miguel, y de otra como demandado DON JUAN CARLOS SÁNCHEZ VIVANCOS, Dª Mª JOSEFA DE LUCAS RUÍZ Y SANDELU S.L. que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

**FALLO:** Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VIVANCOS, Dª Mª JOSEFA DE LUCAS RUÍZ Y SANDELU S.L. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a CAJA DE AHORROS DE MADRID de la cantidad de 1.429.755.- ptas de principal y los intereses pactados y costas que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito en este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación de la Sentencia a los demandados en rebeldía, en paradero desconocido, expido el presente en Arenas de San Pedro a ocho de octubre de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 3.666

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1  
DE ARENAS DE SAN PEDRO

## EDICTO

*Dª Mª ROCÍO MONTES ROSADO, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial,*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo nº 322/99, a instancia de CAJA DE AHORROS DE MADRID, contra Dª María Sánchez Sánchez y D. Miguel Díaz Cano, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 8-10-01, cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal que sigue:

"Dª María del Rocío Montes Rosado, Juez de primera Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio ejecutivo 322/99 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CAJA DE AHORROS DE MADRID, representado por el procurador Sr. Burgos Tomás y bajo la dirección letrada de D. Miguel Angel Martín de Miguel, y de otra como demandados Dª MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y DON MIGUEL DÍAZ CANO, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad,

**FALLO:** Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Dª MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y D. MIGUEL DÍAZ CANO hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a CAJA DE AHORRO DE MADRID de la cantidad de 1.448.834.- ptas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recursos de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, en paradero desconocido, expido el presente en Arenas de San Pedro a ocho de octubre de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles.*